**ACTA No. 2024199012905553**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, SUSCRITO EL SISTE (07) DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor ALONSO GOMEZ CABALLERO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.874.185 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma UNDER MUSIC S.A.S, NIT: 901062605-1.

| | |
|---|---|
| LUGAR: | BOGOTÁ D.C., MAYO 22 DE 2024 |
| CONTRATANTE: | **TC. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN**<br>Director Central Administrativa y Contable Usaquén |
| CONTRATISTA: | **ALONSO GOMEZ CABALLERO**<br>C.C. No. 13.874.185 expedida en Bucaramanga<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>UNDER MUSIC S.A.S<br>NIT No. 901062605-1 |
| SUPERVISOR: | **MY. JAIR GARCIA MARTINEZ**<br>EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIGUP No.37<br>Y/O QUIEN HAGA SUS VECES |
| ASUNTO: | LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 |

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7707186 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 008596 del 09 de diciembre de 2022, con acta de posesión de personal militar No. 002 del 13 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, NIT 800.131.070-1, y por otra parte el señor **ALONSO GOMEZ CABALLERO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.874.185 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma UNDER MUSIC S.A.S, NIT: 901062605-1, con domicilio principal en la Calle 45C No. 58E-52 de Bello, Antioquia, con Correo electrónico: admin@undermusic.com.co , teléfono Celular 3145812873, hemos convenido en celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

## CONSIDERACIONES

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

Que el siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023) se suscribió el Contrato de Compraventa No. 097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"**, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($432.203.700,00) IVA INCLUIDO.**

Que el plazo de ejecución fue hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única).



Powered by CamScanner

Que el trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023) fueron aprobadas las garantías de cumplimento del contrato de compraventa mediante acta de aprobación No. 00616404;

Que el trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023) se cumplieron los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato por lo tanto se le dio inicio de ejecución ese mismo día.

## I. DATOS DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | COMPRAVENTA |
| **OBJETO:** | "CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL". |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($432.203.700,00) IVA INCLUIDO. |
| **FORMA DE PAGO:** | **UNICO PAGO** contra entrega TOTAL de los elementos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los requisitos legales. |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN:** | *Siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023).* |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El término de ejecución fue hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | La vigencia del contrato fue desde el perfeccionamiento del contrato hasta siete (4) meses más después de cumplido el plazo de ejecución. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | **MY. JAIR GARCIA MARTINEZ**<br>EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIGUP No. 37 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES |

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la *CENTRAL ADMINISTRATIVA .Y CONTABLE USAQUEN* se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 7223 de fecha 24 de mayo de 2023.

**COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL GASTO** No. 90223 de fecha 12 de julio de 2023:

## III. GARANTÍA ÚNICA.

El contrato fue respaldado mediante la póliza de cumplimiento No. 39-44-101152577, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, así:

| RIESGO ASEGURADO | VIGENCIA DESDE - HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10/07/2023 - 31/03/2024 | $86.800.000,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10/07/2023 - 31/03/2024 | $86.800.000,00 |

## IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO:

**CONDICIONES TÉCNICAS:**



Powered by CamScanner

**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. A amparar las especificaciones técnicas de los elementos objeto del presente contrato .
2. Por un término no Inferior a un (1) año, contados a partir del acta de recibo a satisfacción total de los bienes
3. A garantiza que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del elemento. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
4. A reemplazar totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante
5. La reposición del elemento será por un término no superior a cinco (05) días contados desde el momento de la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado

## V. ACTAS DE RECIBO A SATISFACIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL ***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN***, los elementos objeto del contrato, así:

| ACTA RECEPCION No. | INFORME SUPERVISOR | FACTURA No. | ENTRADA O PEDIDOS DE BIENES – ALTA No. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ACTA No. 008957326 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | INFORME SUPERVISIÓN No. 001 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON UNA EJECUCIÓN FISICA DEL 100% | FE 13857<br>FE 14495 | 5003216338-2023 | $432.203.700,00 |
| | TOTAL PAGADO | | | $432.203.700,00 |

## VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

| PAGOS EFECTUADOS | OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO | FACTURA ELECTRONICA DE VENTA | VALOR |
|---|---|---|---|
| PAGO No. 1 | Obligación No. 193623 Orden de pago No. 371361423 del 26 de octubre del 2023 $432.203.700,00 | FE 13857<br>FE 14495 | $432.203.700,00 |
| | TOTAL PAGADO | | $432.203.700,00 |

**BALANCE**

| CONCEPTO | DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL CONTRATO | $432.203.700,00 | |
| VALOR FACTURAS PAGADAS | | $432.203.700,00 |
| SUMAS IGUALES | $432.203.700,00 | $432.203.700,00 |

## VII. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

*Mediante acta de Resolución de nombramiento, por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integrantes de los comités técnico, jurídico,y económico estructurador y evaluador, fue designado como supervisor, al señor Mayor* **JAIR GARCIA MARTINEZ** *en calidad de* ***EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIGUP No. 37*** *y/o quien haga sus veces. Resolución que se encuentra debidamente notificada. Teniendo en cuenta los traslados del personal militar y demás, la designación del supervisor hace alusión al cargo. En virtud de lo anterior, el militar encargado de suscribir la presente acta de liquidación es quien actualmente funge en el cargo.*

## VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



Powered by CamScanner

Para la liquidación del contrato se concluye que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro de los términos de Ley teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato,el periodo para liquidar correspondiente a los cuatro meses, los dos meses subsiguientes y los dosúltimos años consecutivos.

"...Se debe decir que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 61 de la ley 80 de 1993 derogadopor el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se tienen que teneren cuenta las siguientes situaciones:

1. Una vez vencido el plazo contractual, la administración dispone de cuatro meses para efectuar la liquidación bilateral.
2. En caso de no realizarse, tiene dos meses más para hacerlo unilateralmente.
3. En el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurrael término de dos años más para que opere la caducidad de la acción contractual..." (C.P. Jaime Orlando Santofimio, despacho encargado). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665), Jun. 08/16.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada parcialmente por el artículo 9 de la ley 828 de 2003, Adicionalmente un párrafo por el artículo 24 del Decreto 2086 de 2019 y el parágrafo No. 2 del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el supervisor constató el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes procederán a liquidar de mutuo acuerdo el contrato de compraventa No. 097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor ALONSO GOMEZ CABALLERO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.874.185 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma UNDER MUSIC S.A.S NIT: 901062605-1 en los términos consignados en la presente acta.

## IX. CONSTANCIAS: OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas establecidas en el contrato de compraventa No. 097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiary Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*:**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa No. 097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor ALONSO GOMEZ CABALLERO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.874.185 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma UNDER MUSIC S.A.S, NIT: 901062605-1.

## X. PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

| | |
|---|---|
| ECONÓMICO | ASE. ECO. LIDA CAROL CABRERA LOZANO |



Powered by CamScanner

## XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra: Contrato, registro presupuestal, póliza, factura, egreso, entradas al almacén, Informe de supervisión y actas de recibo a satisfacción; Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa No. **097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023**, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor ALONSO GOMEZ CABALLERO Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.874.185 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma UNDER MUSIC S.A.S, NIT: 901062605-1, en los términos consignados en la presente acta.

## A C U E R D A N

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato de compraventa No. **097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"**., CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor ALONSO GOMEZ CABALLERO Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.874.185 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma UNDER MUSIC S.A.S, NIT: 901062605-1, en los términos consignados en la presente acta.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaranestar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de compraventa No. **097-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023,** reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO**: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. Conforme quede en estado terminado en plataforma SECOP II.

**POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN**

Firmas,

Teniente Coronel JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

**POR EL CONTRATISTA:**

**ALONSO GOMEZ CABALLERO**
**C.C. No. . 13.874.185 expedida en Bucaramanga**
**Representante Legal de la firma UNDER MUSIC S.A.S**
**NIT: 59706955-4**

Elaboró:

**MY. JAIR GARCIA MARTINEZ**
**EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIGUP No. 37 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**
Supervisor del contrato

Verificó:

AS. ECO. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
Asesor Económico Cenac Usaquén



Powered by CamScanner